

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 152/11

VIEDMA, 13 de ABRIL de 2011.

VISTO:

El Expediente N° **RH-11-0075**, caratulado: **“Juzgado de Instrucción 2 VIEDMA s/solicitud subrogancia agente Antonio PAINEFIL”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Sr. Juez de Instrucción N°2 de VIEDMA, Dr. Carlos REUSSI, solicita se designe transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante al agente Oficial Antonio Aníbal PAINEFIL, atento la renuncia a la función de la anterior subrogante, Mariela CABALIERI y en razón de persistir las razones que dieran motivo en su oportunidad a dicha subrogancia (*traslado de la agente Hesayne al Ministerio Público*).

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 1 era. Circunsc. Judicial presta su conformidad al respecto.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Oficial/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que la bonificación asignada significa un reconocimiento – deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Art. 14 bis CN y 40, Inc. 2) CP (*Cfe. Res. 17/2007*).

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución 463/2006 se ha aplicado el criterio de la Resolución 57/08 (Expte. RH-08-0036).

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DESIGNAR interinamente a partir del **01/03/2011** como **Jefe de Despacho** subrogante, del Juzgado de Instrucción N°2 de VIEDMA, al agente Oficial Antonio **Aníbal PAINEFIL**, reconociéndose la bonificación establecida por los Arts. 1,2,3 y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006, por los motivos expresados en el Primer Considerando.

2º) Comuníquese a la Contaduría General una vez cumplidos los 30 días de ejercicio efectivo de la subrogancia, previa certificación del titular del organismo, a los fines de la liquidación al agente Antonio Aníbal PAINEFIL de la bonificación prevista en el art. 6.2), Inc. a) del anexo “C” a la Acordada 09/2006.

3º) El agente Antonio Aníbal PAINEFIL deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

4º) Dejar sin efecto a partir del 01/03/2011, la bonificación dispuesta al agente Antonio Aníbal PAINEFIL por Resolución N° 242/2010.

5º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firmantes:

**BALLADINI - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.
MION - Administrador General - Poder Judicial.**